

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de octubre de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha de celebración del ejercicio y se publica el Tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión de Informática en el marco del plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y en la base 4 de la Resolución de 20 de julio de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión de Informática, en el marco del plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, por el sistema de concurso-oposición libre (BOE núm. 208, de 1 de agosto de 2020).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo. La lista de personas admitidas se encuentra en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía C/ Sta. Lucía, núm. 8, teléfono 958 241 000 (extensiones 20572 y 20573), y se publica en el sitio web del citado Servicio <http://serviciopas.ugr.es/>

Segundo. Publicar la lista provisional de personas excluidas que figura como Anexo II a esta resolución, con expresión de las causas de su no admisión.

Tercero. Tanto las personas excluidas como las omitidas, por no figurar en las listas de personas admitidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para acreditar ante esta Universidad la subsanación de los defectos que motivaron su no inclusión en las listas de personas admitidas.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos que motivaron su exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la lista de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Cuarto. La fecha prevista para la realización del primer ejercicio está condicionada a la situación generada por la pandemia COVID-19, por lo que se establece con carácter provisional para el día 29 de noviembre de 2020. Con suficiente antelación se publicará con carácter definitivo, en la página web del Servicio de Personal de Administración y Servicios, el día, hora y lugar para su realización.

Quinto. Las personas aspirantes deberán ir provistas necesariamente de material de escritura, consistente en: bolígrafo azul o negro. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente que acredite de forma inequívoca su identidad.

Sexto. Publicar la composición del Tribunal que ha de resolver el proceso selectivo y que figura como Anexo I de esta resolución, en base a lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 20 de julio de 2020.

Granada, 23 de octubre de 2020.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

ANEXO I

TITULARES:

Presidente: Don Francisco Cano Entrena, funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Miguel Sánchez Román, funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

Doña Natalia Genaro García, funcionaria de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

Don Juan Francisco Martín Galeote, funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Antonio Muñoz Ropa, funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

SUPLENTE:

Presidente: Don José Ramón España Sánchez, funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Joaquín Montero Martos, funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

Don Juan Antonio Rodríguez Puga, funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

Don Antonio Ángel Cano Ruano, funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Javier Rodríguez Pérez, funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

ANEXO II

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|-----------|-----------------------------|--------------------|
| ***9716** | BARE MOHAMED, NADIA | 14, 8, 9 |
| ***1040** | CABALLERO YÉBENES, ESTHER | 8, 9 |
| ***1721** | CARRASCO GONZÁLEZ, CARLOS | 14, 8, 9 |
| ***2268** | CASANOVA FUENTE, JOSÉ MARÍA | 8, 9 |
| ***6746** | DOMÍNGUEZ ORDÓÑEZ, ÁLVARO | 8, 9 |

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

| CÓDIGO | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|--------|---|
| 1 | No cumplir el requisito de edad |
| 2 | No cumplir el requisito de nacionalidad |
| 3 | Falta expresar que osee la titulación requerida |
| 4 | No acreditación de la identidad (DNI, NIE, Pasaporte) |
| 5 | Solicitud incompleta |

| CÓDIGO | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|--------|--|
| 6 | Solicitud realizada fuera de plazo |
| 7 | Falta de pago de los derechos de examen |
| 8 | Falta de pago de los derechos de examen. Falta informe negativo de rechazos emitido por un servicio público de empleo |
| 9 | Falta de pago de los derechos de examen. Falta acreditación de las rentas |
| 10 | Falta de pago de los derechos de examen. Período como demandante de empleo inferior al establecido en la base 3.5.a).2 |
| 11 | Pago incompleto de los derechos de examen |
| 12 | Superar el nivel de rentas para la exención de pago establecido en la base 3.5.a).2 |
| 13 | Pago no acreditado correctamente |
| 14 | No poseer la titulación requerida |